



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-013-2008-00064-00
Demandante:	URIEL ANTONIO GARCIA JIMENEZ
Demandado:	MIGUEL ANGEL GONZALEZ OSORIO
Asunto:	No accede solicitud
Auto de S N° :	260V (192) 2

Se deniega la solicitud consistente en suministrar información sobre remanentes que antecede, toda vez que quien la eleva no es parte, ni representa los intereses de las mismas dentro del proceso de la referencia, además, no acredita ninguna otra calidad que acredite su interés en el proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
665e43f1481c1ea6ea0f3d3d5f69acbc47adbf0351c2b3fca0d76f6
2447caf7

Documento generado en 04/02/2021 12:04:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>